

SECRETARIA GENERAL
DECRETACION
EHW/PDG/CMI/mcc

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Aprueba Convenio de Colaboración entre, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Universidad de La Frontera, en el marco de los Centros Interdisciplinarios de Salud Comunitaria y Desarrollo Local, Programa de Internado Rural Interdisciplinario.

TEMUCO, 08 MAR. 2019

RESOLUCION EXENTA 0575

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°242 de 2018, todos del Ministerio de Educación, D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Medicina Sr. Patricio Valdés García, en Ord.: Int.N°010/019 de fecha 24 de enero de 2019.

RESUELVO

APRUEBASE convenio de colaboración, entre el **FONDO DE SOLARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)**, representado por su Directora Katherinne Migueles Muñoz, ambos domiciliados en calle Miraflores #939 Temuco, y, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, Rol único Tributario N°87.912.900-1, representada por el Sr. Rector don **Eduardo Rodolfo Alfredo Hebel Weiss**, médico chileno, ambos domiciliados en Avda. Francisco Salazar N°01145 de la ciudad de Temuco, quienes acuerdan suscribir el presente Anexo de Convenio de Colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

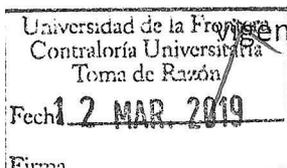
FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.

La misión institucional del FOSIS es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa".

Que en el marco del subsistema de "Seguridades y Oportunidades" se ha diseñado el Programa Apoyo a Familias para el Autoconsumo, en adelante "el Programa", el cual tiene como objetivo contribuir a aumentar la disponibilidad de alimentos saludables de la población objetivo mediante la educación y auto provisión, para así complementar sus necesidades alimentarias y mejorar sus condiciones de vida.

En este contexto y para la correcta implementación del Programa, el Ministerio de Desarrollo Social dispondrá de un Servicio de Asistencia (SAT) a las entidades ejecutoras, el que estará a cargo del FOSIS, de acuerdo a lo establecido en el convenio vigente suscrito entre ambas entidades.

ejecutoras, el que estará a cargo del FOSIS, de acuerdo a lo establecido en el convenio vigente suscrito entre ambas entidades.



A su vez, la Universidad de La Frontera es una institución de Educación Superior estatal y autónoma, socialmente responsable, ubicada en la Región de La Araucanía. Tiene como misión contribuir al desarrollo de la región y del país mediante la generación y transmisión de conocimiento, la formación integral de profesionales y postgraduados, y la promoción de las artes y de la cultura. Asume compromiso con la calidad y la innovación, con el respeto por las personas, el entorno y la diversidad cultural, con la construcción de una sociedad más justa y democrática.

Que el Departamento de Salud Pública de la Universidad de la Frontera ha establecido como misión *“lograr una mirada social, global, integral y valórica que incluya los factores condicionantes intra y extra sectoriales, y que se plantee la intervención colectiva intersectorial especialmente en el nivel de promoción, fomento y prevención”*. Para este efecto están en plena vigencia sus programas expresiones académicas de pre y post grado con orientación a la vinculación con el medio regional y nacional, como lo son el Programa de Internado Rural Interdisciplinario (PIRI), el Programa de Magister Salud Pública Comunitaria y Desarrollo Local y el Programa de Diplomado Gerontología Social y Geriatria, todos con enfoques comunitarios y de vinculación con el medio.

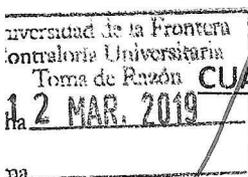
SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente instrumento, en el marco de sus respectivas competencias y con sus propios recursos, los concurrentes, se comprometen a desarrollar una estrategia de intervención con el propósito de que estudiantes en práctica profesional de la Carrera de Nutrición y Dietética y otros estudiantes afines en el contexto del Programa Internado Rural Interdisciplinario (PIRI), brinden asesoría a las familias beneficiarias en su participación en los hitos nutricionales más relevantes del programa (taller de alimentación saludable y visitas a familias del programa) y colaborar en el desarrollo de material educativo con el fin de promover en las familias la formación de hábitos alimentarios y de estilos de vida saludables del programa “Autoconsumo” de la Región de la Araucanía.

TERCERO: IMPLEMENTACIÓN

Para la ejecución del presente Convenio se requiere coordinar la realización de acciones en el marco de los “Centros Interdisciplinarios de Salud Comunitaria y Desarrollo Local, Programa Internado Rural Interdisciplinario (PIRI) en las distintas comunas de la Región de La Araucanía en que este funciona: Lautaro, Collipulli, Angol, Los Sauces, Vilcún, Teodoro Schmidt y Carahue, y en otras que a futuro sean parte del Programa. Esta iniciativa se concretará en el trabajo en el territorio específico de las comunas mencionadas, en que los/as estudiantes desarrollarán sus aportes disciplinarios bajo una supervisión coordinada de los docentes del Internado de Salud Pública de la Carrera de Nutrición y docentes del Equipo Central PIRI.

CUARTO: OTRAS ACCIONES



Favorecer la ejecución de iniciativas de promoción sinérgicas a los objetivos del programa Apoyo a Familias para el Autoconsumo con la comunidad local, tales como comunicación social, información, educación alimentario-productiva, entre otras. Como asimismo promover la realización a nivel regional, de eventos de debate y reflexión en materias de Producción de Alimentos, Alimentación, Salud y Desarrollo Local, con énfasis en las problemáticas regionales y locales. Para estas acciones se promoverá la participación y apoyo del programa de magíster y de diplomado mencionados, así como el desarrollo de actividades de investigación, sistematización, ensayos u otras como actividades formativas equivalentes para el egreso de estudiantes de estos programas.

QUINTO: OBLIGACIONES

Para el cumplimiento de los objetivos y desarrollo de las actividades indicadas precedentemente, las partes asumen las siguientes obligaciones:

a) El FOSIS se obliga a:

Aportar a la Universidad:

- a.1. Una jornada informativa a docentes y estudiantes en relación al programa y sus ámbitos de implementación.
- a.2. Materiales de difusión del programa
- a.3. Apoyo logístico y apoyo en gestión de movilización para las actividades que así lo requieran.
- a.4. Elaborar, conjuntamente con la Universidad un Programa de trabajo con calendario de actividades a desarrollar por períodos semestrales

b) La Universidad se obliga a:

- b.1. Realizar taller sobre producción de hortalizas a docentes y estudiantes, con el fin de habilitarlos para visitar las unidades productivas y promover su manejo adecuado.
- b.2. Realizar talleres educativos sobre alimentación saludable a las familias participantes del Programa Apoyo a Familias para el Autoconsumo en las comunas donde coincidan el programa, el PIRI y el Internado de Salud Pública.
- b.3. Realizar visitas a unidades familiares productivas del programa para promover su buen uso y manejo, aportando ideas sobre preparaciones y manejo natural de las unidades.
- b.4. Realizar en las comunas donde se encuentre operando el PIRI, acciones de promoción de producción familiar, utilizando métodos bajo el enfoque de producción orgánica, natural o biodinámica.
- b.5. Entregar informe por cada acción realizada en las diferentes familias visitadas.

SEXTO: COORDINACIÓN

La ejecución del Convenio será coordinada por el Señor Alfredo Lasalle Calfunao,

Encargado Regional Subrogante del Programa Autoconsumo de la Oficina Regional del FOSIS y/o quien designe la institución, y por parte de La Universidad serán Sra. María Angélica Hernández Moreno, académica de la Carrera de Nutrición y el Sr. Marcelo Carrasco Henríquez, académico coordinador del Programa de Internado Rural Interdisciplinario.

SÉPTIMO: PROGRAMA DE TRABAJO

Para la operatividad de las voluntades manifestadas en este Convenio se elaborará un Programa de trabajo anual durante los meses que restan del año en curso, el que será evaluado por ambas partes con el fin de potenciar el trabajo conjunto, el cual será operacionalizado a partir de marzo del 2019

OCTAVO: DURACIÓN

La vigencia de este Acuerdo se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2019, renovable automáticamente por períodos de un año. Con todo, cualquiera de las partes podrá poner término a este acuerdo en cualquier momento, sin expresión de causa, mediante aviso dado por carta certificada a la otra parte.

NOVENO: PERSONERÍA

La personería de don/ña **KATHERINNE T. MIGUELES MUÑOZ**, para actuar en representación del **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, consta en Resolución Exenta N° 0377 de fecha 22 de junio de 2018, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de La Araucanía, y en la Resolución Afecta N° 163 de 30 de agosto de 2011, del FOSIS.

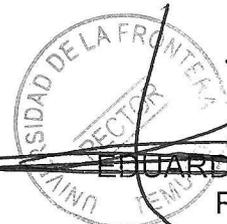
La personería de don **EDUARDO HEBEL WEISS**, para actuar en representación de la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, consta en el Decreto N°242 del Ministerio de Educación del 9 de Agosto de 2018.

DÉCIMO: el presente Convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PLINIO DURAN GARCA
SECRETARIO GENERAL



~~EDUARDO HEBEL WEISS~~
RECTOR

- Dec. Fac. de Medicina
- Div. de Seguimiento de Proyectos
- Div. Operaciones Financieras

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN	
Proyectos	12 MAR 2019
Oficina Contralor Interno	12 MAR 2019
Fecha T Razón	12 MAR 2019
Firma	4